IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE TEVERGA

ANUNCIO. Aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Local de Empleo 2026-2027 del Ayuntamiento de Teverga.







BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE TEVERGA 2026-2027 (CONVOCATORIA DEL SEPEPA 2026), EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

1.—*Objeto de las bases reguladoras.*

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación de personas desempleadas por parte del Ayuntamiento de Teverga (en adelante Ayuntamiento), y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios/as que, habiendo superado la fase de posición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Las plazas a cubrir forman parte del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Teverga 2026-2027 (convocatoria del SEPEPA 2026), y serán las que se detallan a continuación, por una período de un año, salvo especificación en contrario, y con desempeño de la Programación de Obras y Servicios configurado por el Ayuntamiento de Teverga para el Plan de Empleo 2026-2027 (Convocatoria 2026) presentado al Principado de Asturias.

Ocupación	Plaza	Condiciones específicas
Peón especialista en servicios múltiples	3 plazas	— Un año de duración a jornada completa (2 plazas) — Once meses de duración a jornada completa (1 plaza)

2.—*Legislación aplicable.*

El proceso de selección deriva de la Resolución de 18 de agosto de 2026, del Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de concesión de subvenciones a las entidades locales del Principado de Asturias con destino a la financiación de los Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, se concede subvención al Ayuntamiento de Teverga, por importe de 67.000 euros, para el Plan de Empleo del Ayuntamiento de Teverga (BOPA 31/08/2026), al amparo de la Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA 12-VI-2025).

Los contratos realizados serán en la modalidad de Contratos Temporales vinculados a Programas de Políticas Activas de Empleo (código 405), al amparo del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, Disposición final segunda.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local Incluidos dentro del Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social 2016-2019 (ACESS), modificación tablas salariales BOPA 2-V-2025.

3.—*Publicidad del proceso.*

A efectos de su difusión a través de Trabajastur, BOPA el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que depende, al objeto de su publicación.

Adicionalmente, se publicará la convocatoria mediante bandos municipales y tablones de anuncios de los diferentes servicios, así como en la página web municipal.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas exclusivamente en la web del Ayuntamiento y en los correspondientes tablones de anuncios.

Cód. 2026-08597

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE
Cofinanciado por la Unión Europea
Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

4.—*Personas destinatarias.*

El Plan de Empleo 2026-2027 del Ayuntamiento de Teverga, en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 5.ª y 6.ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración. A los efectos de la presente convocatoria se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores al 18 de junio de 2026 no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral de más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
2. Personas que, a fecha 18 de junio de 2026, estuvieran situación de exclusión social, conforme determina el artículo 2 de la Ley 44/2007:
   a. Personas perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como miembros de la unidad de convivencia que se benefician de ellas.
   b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
      1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
      2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
   c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
   d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
   e. Personas recluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.
   f. Menores internos/as que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como quienes se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos/as.
   g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
   h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

5.—*Requisitos generales.*

Los requisitos generales habrán de cumplirse a fecha de solicitud y mantenerse a fecha de inicio del contrato. Serán:

— Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social "que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

— Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

— Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

Cód. 2026-08597

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE
Cofinanciado por la Unión Europea
Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

6.—*Requisitos específicos.*

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resoluciones del presidente del SEPEPA de 29 de mayo y 11 de octubre de 2022):

1. Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en el apartado 4.º a fecha 18 de junio de 2026:

   a) Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración:

   Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores al 18 de junio de 2026 no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral de más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

   b) Personas en situación de exclusión social el mes de la publicación de la convocatoria (debiendo justificar la pertenencia al menos algún día de ese mes), entendiendo por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

2. No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 18 de junio de 2026.

3. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.

4. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción a fecha de inicio del contrato.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario de la subvención o su sector público de una duración superior a 122 días, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 17 de junio de 2024, BOPA núm. 124 de 26-VI-2024).
- Convocatoria 2025 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 1 de agosto de 2025, BOPA núm. 155 de 12-VIII-2025).

7.—*Lugar, plazo para presentar la solicitud.*

La solicitud, en modelo normalizado según anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará ante el registro General del Ayuntamiento de Teverga o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del plazo establecido, 15 días naturales a contar desde la publicación en el BOPA.

Los requisitos exigidos y los méritos puntuables que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la realización del examen.

8.—*Órgano de selección.*

A los efectos de facilitar la selección de los/as beneficiarios/as del Programa, se constituirá un Tribunal de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado/a municipal.
- Vocales:

  Dos designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación; y los cuales se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- Secretario/a: el Secretario municipal, o empleado municipal en quien delegue, con voz y sin voto.

Cód. 2026-08597

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE
Cofinanciado por la Unión Europea
Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Los miembros del Tribunal de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9.—*Documentación para presentar la solicitud.*

La solicitud deberá presentarse en modelo normalizado acompañado de la siguiente documentación:

1. Acreditación de la identidad: DNI o equivalente.
2. Informe de vida laboral actualizado.
3. Declaración Jurada responsable de:
   - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos.
   - No estar incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
   - Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para la plaza a la que se aspira.

10.—*Documentación a presentar a la firma del contrato.*

1. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato.
2. Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción.
3. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir, al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso a la convocatoria.

11.—*Admisión y exclusión de aspirantes.*

Se entenderán inscritos al proceso selectivo aquellos aspirantes que declaren cumplir los requisitos establecidos en las bases 4, 5 y 6.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado de personas inscritas y excluidas, junto con la causa de exclusión. Con las listas se publicará el día y hora de la celebración de las pruebas, así como la composición del órgano de selección.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será el que se especifique en la publicación del listado de personas inscritas. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

12.—*Sistema de acceso.*

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del presente Plan de Empleo será el de oposición.

Los aspirantes realizarán dos pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación y el conocimiento del territorio en el que van a desarrollar su trabajo, cuya puntuación global de cada prueba se ponderará hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50% de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

El Tribunal podrá establecer que, cuando el ejercicio de componga de diversos casos, haya que obtener una nota mínima en cada uno de ellos, debiendo informar a los aspirantes antes de la realización del ejercicio.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído en sesión pública al finalizar su realización, sin que sea posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo.

Tras la realización de las pruebas y la valoración, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, no superior a cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cód. 2026-08597

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE
Cofinanciado por la Unión Europea
Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, se procederá a establecer una nueva prueba para resolver el empate de los candidatos.

13.—*Reclamaciones.*

Las incidencias, reclamaciones y alegaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

14.—*Contratación.*

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal. A los efectos de proceder a la contratación, previamente deberá quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales especificadas en el apartado 10.

15.—*Sustituciones.*

En el caso de que un/una beneficiario/a del Programa causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, el ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

16.—*Recursos.*

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo, podrán ser objeto de impugnación las resoluciones y los actos de trámite si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstas en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17.—*Cofinanciación.*

Las contrataciones contempladas en las presentes bases presente convocatoria serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus en un 60 %, al amparo del Programa FSE+ 2021-2027 y en función de las condiciones establecidas. El importe restante será cofinanciado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (SEPE), a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Cód. 2026-08597

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SEPE · Cofinanciado por la Unión Europea · Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Expediente: AYUD/2026/87090

Asunto: Solicitud a la Bolsa de Contratación del Plan de Empleo del Ayuntamiento de **TEVERGA** 2026-2027. (Convocatoria del SEPEPA 2026)

DATOS DEL SOLICITANTE		
Apellido 1	**Apellido 2**	**Nombre**
DNI/NIF/TIE	**Fecha de nacimiento**	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Calle, número y piso, localidad	**Municipio y Código Postal**	
Teléfono móvil	**Teléfono fijo**	**Correo electrónico**

PLAZAS SOLICITADAS		
Ofertas (marque "X" en todas las plaza solicitadas)	**Plazas**	**Condiciones Específicas**
☐ **Peón especialista de servicios múltiples.**	3 plazas	- 2 plazas 12 meses de duración a jornada completa. - 1 plaza 11 meses de duración a jornada completa

DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE

Por medio de la presente DECLARO conocer las bases de la presente convocatoria, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y cumplir todos los requisitos generales y específicos, y en particular:

☒ Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos solicitados.

☒ Poder ser contratado con la Administración Pública.

☒ Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

a. Desempleado larga duración: no haber trabajado más de 93 días en los 12 meses anteriores al 18 de junio de 2026.

b. Personas en situación de exclusión social el mes de la publicación de la convocatoria, (debiendo justificar la pertenencia al menos algún día de ese mes), entendiendo por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

☒ No haber sido perceptor de **prestación por desempleo a nivel contributivo a fecha** 18 de junio de 2026.

☒ Disponer de los requisitos específicos establecidos en las bases 4, 5 y 6, conforme a la plaza a la que se aspira.

☒ No haber tenido una relación laboral de más de 122 días con el Ayuntamiento de TEVERGA formalizada al amparo de los Planes de Empleo de la Convocatoria 2024 y 2025.

☒ Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.

Cód. 2026-08597

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE
Cofinanciado por la Unión Europea
Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

☒ Formalizar el compromiso de seguir un itinerario personalizado de inserción

AUTORIZACIÓN

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de TEVERGA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, o incluso consultas interadministrativas, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y, en particular el INFORME DE VIDA LABORAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Si desea manifestar su NO AUTORIZACIÓN A LA OBTENCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, señale la siguiente casilla: ☐

Con carácter previo a la celebración de las pruebas selectivas, el Ayuntamiento de Teverga procederá a la comprobación de la documentación presentada por las personas aspirantes, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

De acuerdo con la legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a todos los participantes que sus datos personales serán incluidos en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de TEVERGA con la única finalidad de tener en cuenta su participación en el proceso selectivo y para gestión de la convocatoria. Así mismo, le informamos de la posibilidad de que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo exija o permita expresamente.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque lo que proceda)

☐ DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

☐ Informe de vida laboral actualizado.

☐ Otros

En prueba de aceptación de todo lo anterior se firma en TEVERGA, a _____ de _____ de 2026

Firma._____ *(La firma de este reverso supone la firma del anverso)*

DIRIGIDO A LA ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

Cód. 2026-08597

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE
Cofinanciado por la Unión Europea
Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

Anexo II

TEMARIO

Temario general

Tema 1.—La Constitución Española: estructura y contenido.

Tema 2.—El municipio. El término municipal y la población.

Tema 3.—Órganos de gobierno municipales.

Tema 4.—El personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes.

Temario específico

Tema 1.—Cometidos y funciones de los peones que prestan servicios.

Tema 2.—Conocimientos básicos de albañilería, usos y conocimientos de materiales, herramientas de uso.

Tema 3.—Conocimientos básicos de carpintería. Operaciones de mantenimiento. Elementos: paños, pomos, bisagras, etc.

Tema 4.—Conocimientos básicos de fontanería. Trabajos, materiales y herramientas.

Tema 5.—Conocimientos básicos de pintura. Conceptos fundamentales clasificación. Trabajos y materiales.

Tema 6.—Conocimientos básicos de limpieza viaria. Métodos de limpieza.

Tema 7.—Seguridad y salud en el trabajo.

En Teverga, a 19 de octubre de 2026.—El Alcalde-Presidente.—El Secretario-Interventor.—Cód. 2026-08597.

Cód. 2026-08597